



ENAIRe convoca hoy 90 plazas de controladores aéreos

- Las actuales previsiones de la evolución del tráfico aéreo para los próximos años confirman la recuperación del sector aeronáutico tras la crisis provocada por la COVID 19.
- En este contexto de crecimiento ENAIRe ha retomado su planificación para la incorporación de nuevos controladores aéreos en línea con lo que ya tenía previsto antes de la pandemia.

Madrid, 29 de noviembre de 2021

El Boletín Oficial de Estado (BOE) publica hoy la convocatoria de 90 nuevas plazas de controladores aéreos de ENAIRe, gestor nacional de navegación aérea en España.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana está haciendo un esfuerzo, a través de ENAIRe, para dotarse de los medios humanos necesarios para atender con garantías de seguridad y eficiencia el crecimiento del tráfico aéreo que se espera para los próximos años.

Según las previsiones de EUROCONTROL, la organización europea para la seguridad de la navegación aérea, la recuperación del tráfico aéreo en España tras los efectos en el sector aeronáutico provocados por la COVID-19, va a ser más rápida de lo que se tenía previsto hace un año. Asimismo, las previsiones para los próximos años confirman la recuperación e incluso superación de los niveles de tráfico de 2019.

En palabras de la ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez, pronunciadas el pasado 11 de noviembre, esta convocatoria "se suma a todas aquellas medidas que el Gobierno está poniendo en marcha para la recuperación de sectores que son fundamentales".

Por todo ello, ENAIRe ha retomado su planificación de incorporación de nuevos controladores aéreos en línea con lo que ya tenía previsto antes de la COVID-19.

Esta información puede ser utilizada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Avda. de Aragón, 330 - 28022 Madrid. España. T. +34 912 967 551/53



La convocatoria de plazas estará disponible en la web de ENAIRe y el plazo de presentación de solicitudes será 10 días hábiles, iniciándose a las nueve (09:00) horas peninsulares del primer día hábil siguiente a su publicación en el BOE, y finalizando a las veintitrés horas y cincuenta y nueve (23:59) minutos peninsulares del día 15 de diciembre de 2021.

<https://empleo.enaire.es/empleo>

El proceso de selección para los posibles candidatos se articula en 3 fases:

Fase 1 – FEAST (First European Air Traffic Controller Selection Test). Una prueba basada en una aplicación sobre ordenador diseñada por Eurocontrol. Esta fase, de carácter eliminatorio, se compone a su vez de tres pruebas: FEAST I, FEAST II y FEAST III, debiendo superar cada una de ellas para acceder a la Fase 2.

Fase 2 – Evaluación oral del inglés, de carácter eliminatorio.

Fase 3 - Evaluación clínica de personalidad y prueba conductual. Ambas pruebas tienen carácter eliminatorio.

Una vez finalizado el proceso de selección y como condición para la contratación, se deberá disponer de una Licencia de controlador de tránsito aéreo o de alumno controlador de tránsito aéreo, para lo que ENAIRe establece un plazo de 17 meses con el fin de que los candidatos realicen un curso de formación especializada que les habilitará para el desarrollo de la profesión del control de tránsito aéreo.

Este curso constituye la llamada Formación Inicial. Hay varias escuelas debidamente certificadas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, para poder impartir este tipo de formación, que les permita obtener las habilitaciones exigidas por ENAIRe.

Una vez contratados por ENAIRe deberán superar un curso de formación de Unidad de duración estimada entre 3 y 6 meses, según la dependencia, que



les permitirá prestar servicio de controlador de tránsito aéreo en el destino adjudicado.

Los requisitos que deben cumplir los candidatos para optar a la convocatoria son:

- tener la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones, los extranjeros que se hallen en alguno de los casos siguientes:
- poseer la nacionalidad en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as;
- ser cónyuge de personas que posean la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo;
- los extranjeros con residencia legal en España;
- tener la edad de 18 años cumplidos y no haber cumplido la edad de 65 años;
- estar en posesión del título que dé acceso a la universidad: título de bachiller o título, diploma o estudios equivalentes (BUP, FP II, Técnico Especialista, ...), y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado; en los casos de estudios y titulaciones obtenidas en el extranjero, se estará a lo dispuesto en la citada legislación sobre los sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España tiene firmado algún convenio de reconocimiento, o sobre la homologación de estudios previos para solicitantes procedentes de sistemas educativos extranjeros;
- poseer la capacidad psicofísica y funcional necesarias para el desempeño de las tareas propias de la profesión, de conformidad con

Esta información puede ser utilizada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Avda. de Aragón, 330 - 28022 Madrid. España. T. +34 912 967 551/53



NOTA DE PRENSA

los requisitos establecidos en el Reglamento 2015/340, de 20 de febrero de la Comisión, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo en virtud del Reglamento (CE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo. Las personas discapacitadas podrán participar en la presente convocatoria en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que posean la capacidad psicofísica y funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de la profesión con sujeción, de igual modo, al contenido del Reglamento anteriormente citado en esta materia;

- no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público;
- los candidatos deberán poseer los requisitos de participación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes; con la presentación de su solicitud, los interesados declaran que son ciertos los datos consignados en la misma, que reúnen los requisitos de participación exigidos y que aceptan expresamente todas y cada una de las bases de la convocatoria.

El coste de la Formación Inicial es asumido íntegramente por los candidatos y supone, con carácter general que éstos tengan que solicitar préstamos bancarios, ENAIRe negocia condiciones favorables de los créditos personales con diferentes entidades bancarias, que los candidatos empezarán a devolver una vez superada la Formación Inicial y de comienzo la relación contractual con ENAIRe.

Por otra parte, y con el fin de no generar situaciones que impliquen un detrimento económico para aquellos candidatos que no superen la formación de Unidad y, por tanto, no puedan ser contratados, ENAIRe proporciona un



servicio de apoyo para estos casos asumiendo íntegramente el coste del curso de formación inicial.

La presente convocatoria responde a lo previsto en el Plan Estratégico de ENAIRe (Plan de Vuelo 2025), que pone el foco en las necesidades de plantilla de controladores aéreos para los próximos años en función de la evolución de la demanda, así como en la mejora de la eficiencia del espacio aéreo, los retos de la modernización tecnológica y la sostenibilidad, y en la construcción del Cielo Único Europeo.

Acerca de ENAIRe

ENAIRe es el gestor nacional de la navegación aérea en España.

Como empresa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, presta servicio de control en ruta de todos los vuelos y sobrevuelos a través de cinco centros de control en Madrid, Barcelona, Sevilla, Gran Canaria y Palma, así como de las aproximaciones a todos los aeropuertos del país.

Además, 45 torres de control aéreo reciben los servicios de comunicación, navegación y vigilancia de ENAIRe y 21 aeropuertos cuentan con sus servicios de control de aeródromo, entre ellos los de mayor tráfico del país.

ENAIRe es el cuarto gestor europeo de tráfico aéreo y, en un firme compromiso con el Cielo Único, forma parte de alianzas internacionales como SESAR Joint Undertaking, SESAR Deployment Manager, Alianza A6, iTEC, CANSO y OACI.

ENAIRe es el proveedor oficial de la información aeronáutica en España.